

**Secretaría General De Gobierno
Dirección del Periódico Oficial
POE**

Nombre y descripción

Publicación de otros textos

Consiste en solicitar la publicación de documentos que emanan de una autoridad competente, como leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, órdenes y demás actos expedidos por los poderes del estado, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como también aquellos documentos que los particulares estén obligados a gestionar su publicación, por así disponerlo la autoridad competente.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SGG/PO/005

Plazo de respuesta:

7 Días

Fundamento jurídico

Ley del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Artículo 5.

Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2025, Apartado D, De los Servicios Prestados por el Periódico Oficial, Artículo 17, Fracciones I, II y III.

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Capítulo Sexto, Artículo 38.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando la persona física o moral, esté obligada a publicar por ley, un documento para su certeza jurídica.

Pasos a seguir

- 1.- Presentarse en la Dirección del Periódico Oficial y solicitar el servicio de publicación de manera escrita y debidamente autenticados por la autoridad emisora y cuya procedencia esté plenamente comprobada.
- 2.- Realizar el pago en recaudación de Casa de Gobierno, banco, transferencia o tienda de conveniencia.
- 3.- Presentar copia del pago, así como también, la documentación que deba publicarse, con el respaldo informático que en su caso corresponda.
- 4.- Recoger el ejemplar si lo necesita.

Requisitos

Solicitud por escrito el trámite de publicación debidamente firmado y sellado por la autoridad competente.
Presentar el documento en físico y su respaldo electrónico debidamente autenticados por la autoridad emisora y cuya procedencia este debidamente comprobada.

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Cualquier persona física o moral.

¿Qué obtengo?

La edición, impresión, publicación y difusión en la pagina del Periódico Oficial del documento que deba publicarse.

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 648.00 --- Máximo: \$ 965.00

Descripción: El Costo Unitario Es Por Página, Tamaño Carta, Formato Arial 12. El Costo De La Publicación Por Edictos Es De \$648.00 Por Página. El Costo De Publicación De Otros Textos Es De \$806.00 Por Página. El Costo Por Publicación De Balance General Por Página Es De \$965. Incluye Impuestos Adicionales. En Ningún Caso Incluye La Comisión Bancaria.

Lugares de Pago:
Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de Conveniencia

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

1.- Emitir costo de la publicación. 2.-Recepcionar recibo de pago emitido por recaudación de Casa de Gobierno, banco, transferencia o tiendas de conveniencia. 3.- Solicitar el documento en original debidamente firmado y sellado o en su caso en copia certificada, así como también su solicitud por escrito y su respaldo electrónico. 4.- Asignación de fecha, número y sección de publicación. 5.-Se turna a un editor para su elaboración. 6.-Revisión del documento editado. 7.-Difusión en la página web. 8.-Mediante requisición se envía para su impresión y fotocopiado al departamento de imprenta. 9.-Impreso retorna a la Dirección de Periódico Oficial para su compaginación. 10.- Se captura en base de datos integrándose de forma cronológica. 11.-Entrega de publicación al interesado.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección del Periódico Oficial	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Zacatecas Sur, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 133 3454	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Isis Minerva Ortiz Bupurany	Subsecretaria	subs.general.gobierno@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.